

PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : LEOVIGILDO SOLER RAMÍREZ
RADICACION : 2015-00570

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 15 de diciembre de 2016. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, doce (12) de enero de dos mil diecisiete (2017)

En atención al escrito que antecede, **OFÍCIESE** a HNA INGENIERÍA indicando que, respecto de la disminución del valor del cánon de arrendamiento el Despacho por medio de auto del 26 de julio de 2016 se pronunció informando que no se encuentra dentro de las facultades del Juez el aumento o disminución del mismo, por lo que debe el arrendatario adelantar las acciones que disponga para tal fin.

Ahora bien, respecto a la aclaración del oficio número 3032, se indica que del valor del cánon de arrendamiento, debe pagar lo que corresponda a la administración del edificio a la inmobiliaria, debe además cancelar lo correspondiente a la póliza de seguros y el dinero restante se divide en dos, un 50% debe pagarlo a la señora MARÍA AMPARO GÓMEZ DE SOLER y el otro 50% debe consignarlo al despacho.

NOTIFÍQUESE


OSCAR FABIAN COMBARIZA CAMARGO
Juez

 **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 02 del
13 ENE 2017.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria